

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes en sesión extraordinaria de 21 de mayo de 2024.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento.
CERTIFICO.

Vista la necesidad y conveniencia de contratar las **pólizas de seguros de accidentes de escuelas deportivas y responsabilidad civil patrimonial del Instituto Municipal de Deportes**, por un **presupuesto de 62.000,00.- €/año** (exento de IVA de conformidad con el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Considerando la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el R.D. 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vistos los informes del Director del I.M.D., el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, sobre la no existencia de inconveniente legal para su formalización y demás trámites y diligencias que obran en el expediente, la Vicepresidente, propone al Consejo Rector, la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

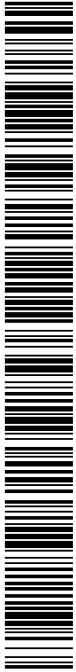
Primero.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de Contratación para adjudicar mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, la contratación de pólizas de seguros de accidentes de escuelas deportivas y responsabilidad civil patrimonial del Instituto Municipal de Deportes, por un presupuesto de 62.000,00.- €/año (exento de IVA de conformidad con el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir este contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares adjuntos, de conformidad con lo estipulado en los arts. 122, 123 y 124 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional tercera apartado segundo de la LCSP, la tramitación anticipada de este contrato, quedando condicionado su adjudicación a la existencia de consignación presupuestaria suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05000 3421 22400 (Primas de seguros Escuelas) y 05000 3400 22400 (Primas de seguros) del Presupuesto del IMD.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante para que durante el plazo de treinta y cinco días

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario del Consejo Rector del IMD	21/05/2024 12:41



j000098a32f1509db707e83c705090dH



naturales a contar desde el día siguiente a su envío, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



j000098a32f1509db707e83c705090dH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario del Consejo Rector del IMD	21/05/2024 12:41